

**BASES DEL CONCURSO Y SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO
CON TERCEROS, SEAN O NO SOCIOS DEL CLUB, DEL USO DEL
ESPACIO QUE OCUPA ACTUALMENTE LA CASETA DEL CENTRO
DE BUCEO EXISTENTE FRENTE A LA ESCUELA DE VELA Y AL
PAÑOL DE MARINERÍA
Y ANEXO DE CLAUSULADO DEL CONTRATO**

PRIMERA.- OBJETO. La cesión en arriendo de los espacios y elementos sitos en el Puerto de Benidorm, gestionado por concesión administrativa por el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM (en adelante el CLUB), UNA CASETA DE MADERA de unas dimensiones de, aproximadamente, cinco metros de largo por cuatro metros de ancho y situada sobre una base de cemento enfrente de la Escuela de Vela y el edificio de servicios.

FORMAN PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LA INDICADA CASETA:

- Un armario dotado de medios insonoros junto a la citada caseta sobre la misma base de cemento.
- El espacio cubierto de baldosas de madera junto a la misma caseta, en un tramo aproximado de un metro y medio de ancho, paralelo a la actual rampa de vela ligera.

El arrendamiento no comprenderá el exterior de la caseta y del armario de modo que la parte arrendataria no podrá alterar su aspecto exterior. La arrendataria únicamente podrá colocar en el exterior de lo arrendado un cartel en el que únicamente se indique: "ESCUELA DE BUCEO" seguido del nombre o razón social de la parte arrendataria.

Tampoco el arrendamiento comprenderá el uso del espacio actualmente cubierto de moqueta verde existente frente a la citada caseta, no obstante, lo cual El CLUB y la parte arrendataria compartirán el uso del mismo de modo no excluyente.

Las partes anexan al presente contrato, y debidamente suscritas por ambas partes en duplicado ejemplar los siguientes documentos: un plano de ubicación de los antes meritados elementos y cuatro fotografías del estado actual de los antes referidos elementos.

SEGUNDA.- ACTIVIDAD. La caseta, el armario y los espacios descritos junto a la referida caseta objeto de arrendamiento serán destinados a Escuela de Buceo permitiéndole la estancia de los instrumentos y elementos náuticos necesarios para ello, limitadas en

su número y dimensiones al espacio físico objeto de este contrato y siempre relacionadas con la actividad de la escuela de buceo

TERCERA.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente convocatoria de concurso y subasta, así como las bases con su anexo será realizada el **07 de abril de 2021**, y se publicarán en la página web del CLUB (www.cnbenidorm.com) y en el Tablón Oficial de Avisos del mismo.

El plazo de presentación de propuestas se inicia a las 9:00 horas del día **14 de abril de 2021** y concluye a las 19:00 horas del mismo día 14 de abril de 2021, debiendo ser presentadas personalmente en la oficina administrativa del Club Náutico de Benidorm, sita en el edificio social en su horario de oficina, de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. **En caso de ser el proponente una persona jurídica se presentará en su nombre su representante legal exhibiendo la escritura notarial de poderes.**

No se admitirá la remisión de propuestas por cualquier otro medio.

CUARTA.- DE LOS POSTORES INTERESADOS.

1. Los postores interesados en el arrendamiento, así como los administradores o socios de la sociedad postora, en caso de ser persona jurídica, no deberán mantener deudas con la Administración Pública ni con el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM. Tampoco tales personas mantendrán situaciones litigiosas o de posibles litigios con el CLUB NAUTICO o de éste con cualquiera de ellos.
2. Los postores interesados en el arrendamiento deberán hacer una relación conteniendo la memoria y plan de la Escuela de buceo a desarrollar, forma de llevarla a cabo y de prestar los servicios de enseñanza de buceo, número de empleados y su categoría profesional, plan de seguridad en el ejercicio de la actividad para trabajadores y usuarios, descuentos sobre la tarifa de precios que vaya a aplicar a los Socios del Club Náutico de Benidorm., etc.
3. Los postores interesados en el arrendamiento, para concurrir en el concurso y la subasta, deberán depositar previamente a la solicitud en la cuenta corriente del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM un importe mínimo de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que quedará en beneficio del Club

Náutico en el caso de que los postores no participen en la subasta, no cumplan con Bases del Concurso y subasta o no suscriban el contrato de arrendamiento aprobado y acordado por la Junta Directiva.

A la vista del cumplimiento o no de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los anteriores apartados 1 y 2, la Junta Directiva podrá rechazar la solicitud del interesado que se trate, comunicándose así al mismo, devolviéndole el depósito, en caso de haber constituido éste.

Asimismo, a la vista de la descripción de la memoria y plan de la escuela de buceo a desarrollar referidos en el anterior apartado 2, también la Junta Directiva podrá rechazar la solicitud del interesado que se trate, comunicándose así al mismo, devolviéndole el depósito.

El participante, por el hecho de serlo, renuncia a llevar a cabo reclamaciones frente al CLUB por el rechazo de su solicitud.

QUINTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de los interesados deberán presentarse en sobre abierto en cuyo exterior se hará constar únicamente el nombre de la persona física o sociedad interesada y la leyenda *"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO QUE OCUPA ACTUALMENTE LA CASETA DEL CENTRO DE BUCEO EXISTENTE FRENTE A LA ESCUELA DE VELA Y AL PAÑOL DE MARINERÍA"*.

Es requisito esencial, para admitir las propuestas, que en el interior del sobre se incluya necesariamente la siguiente documentación:

1.- Debidamente rellenado y firmado el modelo de propuesta económica que se adjunta.

2.- Fotocopia del DNI de la persona física que oferte. En caso ser de persona jurídica, copia del DNI de su representante legal que firme la oferta, copia del documento acreditativo del número de identificación fiscal y copia de la escritura o documento de constitución en la que consten sus facultades; pudiendo ser sustituido por nota simple del Registro Mercantil.

3.- Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones.

4.- Certificación de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

5.- Un documento conteniendo la memoria y plan de la Escuela de buceo a desarrollar, forma de llevarla a cabo y de prestar los

servicios de enseñanza de buceo, número de empleados y su categoría profesional, plan de seguridad en el ejercicio de la actividad para trabajadores y usuarios, descuentos sobre la tarifa de precios que vaya a aplicar a los Socios del Club Náutico de Benidorm., etc.

6.- Escrito en el que expresamente autoriza al CLUB NÁUTICO DE BENIDORM al tratamiento de sus datos personales para los fines propios de las obligaciones contenidas y las derivadas de la puja en la que participa, todo ello de conformidad a la normativa de protección de datos vigente, no pudiendo ser cedidos más que a los fines de verificaciones de la solvencia del candidato, basándonos en el interés legítimo según dispone el artículo 6.1.f RGPD; pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM.

En el mismo escrito, el solicitante manifestará su autorización expresa a la exhibición por la Junta Directiva conforme a los Estatutos Sociales de los documentos que se presenten y suscriban por el solicitante, a los efectos de su control y revisión social.

7.- Escrito suscrito por el interesado en el que se haga constar en letra negrita que **"expresamente el ofertante acepta las bases del concurso, su anexo y los términos del contrato que en base a las mismas fije el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM sobre las cláusulas incluidas en el borrador de las mismas que se adjuntan como anexo a las bases determinadas por dicho CLUB NÁUTICO para el concurso y subasta que este ofertante solicita participar."**; indicando en el mismo escrito un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico en la que recibir las comunicaciones del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM en esta tramitación.

8.- Escrito al que se acompaña el justificante bancario de haber depositado en la cuenta corriente del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM nº ES72 0081 7330 0000 0169 7474 del Banco de Sabadell, el importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), indicando en el escrito que el interesado acepta que el referido importe quedará en beneficio del Club Náutico en el caso de que el mismo no participe en la subasta, no cumplan con Bases del Concurso y subasta o no suscriban el contrato de arrendamiento acordado por la Junta Directiva en las condiciones que se especifican en estas bases y en el clausulado del contrato de arrendamiento, anexo a estas bases. En dicho escrito se indicará una cuenta bancaria del solicitante para la posible devolución de la fianza, si dicha devolución fuera procedente conforme a lo establecido en las presentes bases.

9.- Escrito suscrito por el interesado manifestando que no mantiene deudas con el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM. En caso de ser el interesado postor persona jurídica, el representante legal manifestará, bajo su responsabilidad **que ni los administradores ni los socios de la persona jurídica no mantienen deudas con el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM.**

10.- Escrito suscrito por el interesado manifestando que carece de impedimentos para la obtención de la autorización administrativa pertinente, para llevar a cabo la actividad o uso en el espacio arrendado.

A la entrega del sobre se cotejará por el CLUB la documentación aportada, sin que ello suponga conformidad por el CLUB de su contenido, que estará sometido a posterior revisión por la Junta Directiva. En ese acto de entrega el solicitante deberá suscribir un ejemplar de las presentes bases y del borrador del contrato anexo, que quedará incluido dentro del sobre.

La Junta Directiva se reserva el derecho de no admitir las propuestas en las que no se cumpla con la inclusión de alguno de los documentos en la forma y redacción requerida anteriormente. En tal caso, la Junta Directiva desestimaré la propuesta procediendo a comunicarlo así al solicitante en el día siguiente a la presentación remitida a la dirección de correo electrónico designada por el mismo y a la devolución del importe del depósito entregado por éste en un máximo de quince días hábiles desde el momento de la referida comunicación.

SEXTA.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.

Sólo se admitirán propuestas económicas que oferten por el arriendo **un precio mínimo inicial de una renta anual de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €)**, más IVA, pagadera mediante mensualidades sucesivas e iguales, por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes.

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuya cuantía sea inferior al mínimo establecido como base de esta licitación.

La DETERMINACIÓN FINAL DE LA RENTA SE LLEVARÁ A CABO **en subasta al mejor postor a celebrar en el salón social en sesión de Junta Directiva** con la presencia de los postores que cumplan los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y subasta. No se admitirán otros asistentes distintos a los postores y los miembros de la Junta Directiva.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El arriendo se pactará por un periodo de **CUATRO AÑOS** desde la fecha de contrato.

OCTAVA.- INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

El inicio del arrendamiento tendrá lugar como máximo a los 30 días hábiles contado desde la fecha de celebración de la subasta y en la fecha que señale la Junta Directiva una vez celebrada la subasta.

NOVENA.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

Fianza equivalente a seis mensualidades de renta.

DECIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Serán de cargo del arrendatario todos los **gastos y suministros** (Luz, Agua etc.) relativos al espacio arrendado, así como el importe del **canon anual adicional** girado por la Consellería, por rendimiento de actividad, y de cualquier otro tributo o gasto que suponga el establecimiento de la actividad por el arrendatario en el espacio arrendado.

DECIMOPRIMERA.-

LAS PRINCIPALES PARTICULARIDADES QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE FIRMARÁ Y OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN SON LAS QUE CONSTAN EN EL CLAUSULADO DE CONTRATO ANEXO A LAS PRESENTES BASES.

DECIMOSEGUNDA.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

I.- FECHA: 21 de abril de 2021.

II.- LUGAR: Sala de reuniones de la Junta Directiva, anexa a las oficinas del Club Náutico de Benidorm, Paseo de Colón nº 2.

III.- HORA DE INICIO: Las 10:00 horas de la mañana.

IV.- HORA FINAL: Las 11:00 horas de la mañana.

V.- DE LOS PARTICIPANTES.

1. **Convocatoria:** Los interesados que a juicio de la Junta Directiva cumplan los requisitos exigidos para su participación en la subasta recibirán del Club Náutico de Benidorm una comunicación dirigida a la dirección del correo electrónico, y teléfono facilitados por el interesado en su escrito de participación, convocándole a la subasta.
2. **Personación en la subasta:** Los interesados admitidos y seleccionados por la Junta Directiva que reciban la antedicha convocatoria se personarán en las oficinas del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM a las 9:00 horas del día 21 de abril

de 2021, a fin de presentarse ante el Secretario de la Junta Directiva del Club para la comprobación de su identidad y de los datos de representación en caso de ser una entidad jurídica.

VI.- DE LA SUBASTA.

La subasta se celebrará en sesión de la Junta Directiva del Club Náutico y será dirigida por el presidente del Club, con sola asistencia de los miembros de la Junta Directiva que se personen al acto y de los licitadores en la subasta. No se admitirá la presencia de otras personas distintas a las expresadas.

No se admitirá la utilización de medios de grabación del acto ajenos a los del CLUB.

En cualquier momento el presidente del CLUB podrá suspender el curso de la subasta en el caso de considerar la existencia de irregularidades o de faltas de respeto al orden impuesto por el mismo.

Asimismo, el presidente del CLUB podrá expulsar del acto de la subasta a los licitadores que no respeten las órdenes del presidente o del turno de los demás licitadores, o actúen de manera improcedente, maleducada o inadecuada a lo exigible para tal evento. El licitador así expulsado no podrá impugnar el resultado de la subasta.

Los participantes en la subasta podrán proponer verbalmente de modo sucesivo y en el orden de solicitud de palabra, hecha a mano alzada y dirigida al presidente del Club Náutico, oferta que supongan la mejora del precio del arrendamiento mínimo inicial y, tras superar el mismo, el de las ofertas hechas por otros interesados que hayan mejorado las ofertas de los otros participantes que precedan en el turno de palabra.

Las ofertas de mejora sobre el precio del arrendamiento mínimo inicial y de las ofertas siguientes a las realizadas por otros interesados no podrán ser inferiores durante los primeros 30 minutos de la celebración de la subasta a la cantidad de dos mil euros (2.000 €) más de renta anual sobre la oferta anterior. Dicha cantidad mínima de pujas en oferta de un mayor precio del arrendamiento será de cuatro mil euros (4.000 €) para el total de la renta anual durante el resto del tiempo de la celebración de la subasta.

El Secretario advertirá verbalmente del momento en que se inicie la última media hora de la celebración de la subasta.

El turno de palabra para la manifestación verbal de las ofertas por los interesados durante la celebración de la subasta será dirigido por el presidente del Club Náutico de Benidorm.

El secretario advertirá verbalmente del momento del fin de la subasta, resultando adjudicatario del contrato el último mejor postor de oferta para el precio anual del arrendamiento habido hasta ese instante.

El secretario del Club Náutico de Benidorm levantará acta de la sesión y de las distintas ofertas hechas por los participantes y del momento de su oferta, así como del fin del acto y de la proclamación del adjudicatario final del contrato de arrendamiento.

VII.- DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El adjudicatario del concurso del contrato de arrendamiento se personará en las oficinas administrativas del Club Náutico, sitas en el edificio social, el día siguiente hábil al de la celebración de la subasta, a las 12:00 horas de su mañana, para la entrega de la fianza del arrendamiento con la suscripción del contrato de arrendamiento redactado conforme a las presentes Bases, sus anexos y su borrador de contrato anexo, que en ese acto le presentará a la firma el presidente del Club Náutico de Benidorm.

El depósito entregado por el adjudicatario para la participación en la subasta se tendrá en el momento de la firma del contrato como entregado a cuenta de la renta de las primeras mensualidades.

VIII.- DEL INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DEL CAMBIO DEL DEPÓSITO COMO RENTA, Y ENTREGA DE LA FIANZA.-

En el caso de que por el adjudicatario no se proceda en la hora y fecha fijados a la firma del contrato de arrendamiento, al cambio del depósito para la participación en la subasta como renta y a la entrega de la fianza, se le tendrá por desistido del contrato y perderá el importe del depósito a favor del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM.

En tal caso, la Junta Directiva lo comunicará de modo sucesivo, y en orden decreciente sobre el importe ofertado durante la subasta, a los licitadores que hayan participado en la misma y para los que se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, señalando la Junta Directiva para el licitador que sucesivamente corresponda la nueva hora para la firma del contrato de arrendamiento, el cambio del

depósito para la participación en la subasta como renta y a la entrega de la fianza.

En caso de incumplimiento de ello, se tendrá al licitador que corresponda por desistido del contrato y perderá también el importe del depósito a favor del CLUB NÁUTICO DE BENIDORM.

IX.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA Y DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS.

La Junta Directiva podrá en cualquier momento suspender la celebración del concurso y subasta en el caso de que se produzca un hecho que a criterio de la Junta pueda afectar al futuro contrato de arrendamiento.

La suspensión del proceso iniciado por la Junta Directiva de este concurso y Subasta por un período superior a un mes llevará consigo la finalización de dicho proceso. En tal caso, el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM deberá en un máximo de un mes devolver los depósitos a los participantes en la subasta, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas por los ofertantes en el escrito señalado anteriormente para ello.

Los depósitos ingresados en la cuenta corriente del Club Náutico de Benidorm por los solicitantes y partícipes en el concurso y la subasta no devengarán intereses en momento alguno a favor de los depositantes.

X.-INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN CREADA POR EL ANTERIOR USUARIO DEL ESPACIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CASETA OBJETO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

El CLUB NÁUTICO DE BENIDORM informa a los postores de lo siguiente:

1. En virtud de dos anteriores contratos, el primero de 1 de enero de 2011 y el segundo de 1 de enero de 2016, el CLUB NÁUTICO cedió temporalmente a una empresa el espacio de arena en que hoy se encuentra la caseta que se pretende arrendar, instalada por dicha empresa.
2. Que cercana a la finalización del segundo de los antes referidos contratos y para el cobro de parte del precio, y en dación en pago de éste, el CLUB NÁUTICO adquirió la caseta que se encuentra en el espacio de arena que se pretende arrendar. Dicho contrato se extinguió definitivamente y se entregó la posesión por la empresa arrendataria en fecha 22 de diciembre de 2020.

3. Que el mismo día 22 de diciembre de 2020 un señor que decía ser empleado de la anterior empresa arrendataria, remitió al CLUB NÁUTICO un correo electrónico, manifestando tener derechos laborales al respecto del concurso y subasta convocados por el CLUB NÁUTICO en el mes de diciembre de 2020.
4. Que, ante ello y al serle requerida información al respecto, la anterior empresa arrendataria ha manifestado al CLUB NÁUTICO que son 9 los trabajadores que entiende se encuentran en la misma situación del indicado trabajador, y todos como fijos discontinuos.
5. Que el CLUB NÁUTICO DE BENIDORM entiende no tener ninguna responsabilidad con respecto a las referidas manifestaciones vertidas por el trabajador de la anterior empresa arrendataria y las efectuadas por esta misma; no obstante lo anterior, y dado que ello es una cuestión que, en su día, y en su caso, pudiera determinar la jurisdicción de lo social, se deberá estar a lo que ahí se resuelva. En el hipotético caso de que por posibles reclamaciones judiciales de trabajadores de la indicada anterior empresa arrendataria el CLUB resultara condenado al pago de importes por cualquier concepto, el adjudicatario del concurso deberá abonar al CLUB los importes que a éste le pudieran suponer, en su caso tales condenas, debiendo quedar el CLUB totalmente indemne de soportarlas.

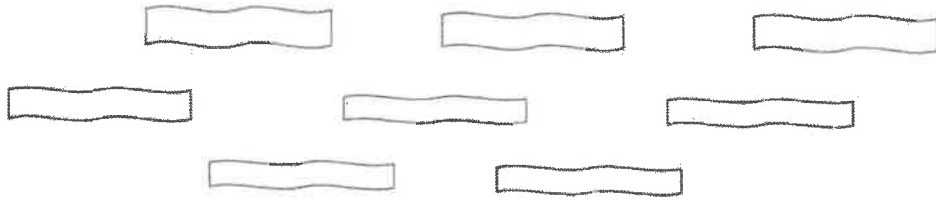
XI. QUE AL RESPECTO DEL APARTADO ANTERIOR "X" QUEDA INCORPORADA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMO BASE DE ESTE CONCURSO Y SUBASTA, LA SIGUIENTE CLÁUSULA ESPECIAL:

*"...- **CLÁUSULA ESPECIAL.-** Ante la "INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN CREADA POR EL ANTERIOR USUARIO DEL ESPACIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CASETA OBJETO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO" dada en el apartado X de las bases del concurso, la parte arrendataria ha sido advertida de dicha situación, y es por ello que el CLUB NAUTICO DE BENIDORM no se hace responsable ante la misma de los costes ni pagos que pudieran suponer a la parte arrendataria las posibles reclamaciones laborales o de Seguridad Social que por causa de los trabajadores de la anterior empresa arrendataria pudieran reclamarse frente a la parte arrendataria.*

La parte arrendataria, por tanto, no podrá resolver el presente contrato ni reclamar al CLUB NAUTICO DE BENIDORM los costes de

cualquier tipo, laborales o sociales o posibles condenas judiciales a la admisión de los referidos trabajadores, o de cualquier otro concepto derivado de las relaciones laborales de la anterior empresa arrendataria. En el hipotético caso de que por posibles reclamaciones judiciales de trabajadores de la indicada anterior empresa arrendataria el CLUB resultara condenado al pago de importes por cualquier concepto o a una condena de hacer, el adjudicatario del concurso deberá abonar al CLUB los importes, perjuicios o consecuencias económicas que al CLUB le pudieran suponer, en su caso, tales condenas, debiendo quedar el CLUB totalmente indemne de soportarlas. "

MAR



4 m aprox.

1.5 m

1.2 m



2 m

5 m

3 m



KAYAKS

KAYAKS

KAYAKS

KAYAKS

